

una de las personas que abajo se relacionan ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido indicado por los mismo, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica a dichos interesados, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#: 1.

Expediente: 2T03F01770

Solicitante: García López, Raquel.

NIF/CIF: 52818699G.

Último domicilio: Calle San Marcos 28 - 30500 Molina de Segura.

#: 2.

Expediente: 2T06F01828.

Solicitante: Sánchez Rodríguez, Gloria.

NIF/CIF: 74189047V.

Último domicilio: Calle Castillo de Aledo (Urb. Altoreal) 15 - 1.º B - 30509 Molina de Segura.

Murcia, 16 de febrero de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3085 Notificación de Orden de denegación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de denegación dictada por el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la información, actuando por delegación del titular de esta Consejería (Orden 16/05/05 BORM 17/05/05) en los expedientes sobre

solicitudes de ayudas a ciudadanos del municipio de Molina de Segura, para su incorporación a internet mediante conexiones de banda ancha, Programa «Molina Banda Ancha», instruidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido indicado por los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica a dichos interesados, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#: 1.

Expediente: 2T03FM0635.

Solicitante: García León Dolores.

NIF/CIF: 22448093R.

Último domicilio: Calle Alicante, 14 - Baj. 30500 Molina de Segura.

#: 2.

Expediente: 2T06FM0958.

Solicitante: Lucas Martínez, Bienvenida.

NIF/CIF: 29038471M.

Último domicilio: Avda. Madrid 12 - 7 B - 30500 Molina de Segura.

#: 3.

Expediente: 2T06FM1024.

Solicitante: Torres Cánovas, Antonio.

NIF/CIF: 27468337N.

Último domicilio: Calle Misionera Fue 2 6 2 - 30500 Molina de Segura.

#: 4.

Expediente: 2T06FM1167.

Solicitante: López Ros, Salvador.

NIF/CIF: 29062528G.

Último domicilio: Calle Enrique Bernal Capell 2 - 30500  
Molina de Segura

Murcia, 16 de febrero de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3155 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C05PS0064.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C05PS0064

- Presunto responsable: Construcciones Jucasa, S. Coop.

- Último domicilio: C/ Donantes de Sangre, 2 bajo-3 30880 Aguilas (Murcia)

- Normas infringidas:

Artículo 5. del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones: Al tener en servicio la grúa torre sin disponer de toda la documentación necesaria para su puesta en servicio, en concreto no se disponía, al menos, de certificado de inspección a grúa

montada emitido por un Organismo de Control Autorizado ni se había presentado en esta Dirección General la documentación necesaria para la puesta en servicio de la grúa torre.

- Sanción: 2.000 Euros.

Murcia, 29 de diciembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3156 Resolución de iniciación de expediente sancionador 3C05PS0298.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C05PS0298

- Presunto responsable: D. Antonio Francisco Martínez Martínez

- Último domicilio: C/ Cabecicos, n.º 8 -30.008 Murcia

- Normas infringidas:

- Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: Al realizar Certificado que no se ajusta a la realidad de los hechos.

Murcia, 13 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.